

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## A) Disposiciones Generales

### Consejería de Transportes e Infraestructuras

**2103** *ORDEN de 23 de mayo de 2006, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de abril).*

La Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 49 los importes de las sanciones aplicables a las infracciones previstas en la misma, y en su Disposición Adicional Cuarta faculta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para actualizar dichas cuantías a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo.

Por su parte, el Reglamento de la citada Ley de Carreteras, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo, especifica en su artículo 113 las sanciones correspondientes a las distintas infracciones y dispone en el apartado 3 del artículo 114 que la revalorización anual automática de las multas se realizará conforme a pautas estadísticas del Índice General de Precios, mediante Orden del Consejero de Transportes. Actualmente esta competencia está atribuida al Consejero de Transportes e Infraestructuras.

A tal efecto y mediante Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio), se llevó a cabo la actualización de sanciones previstas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Carreteras.

Actualmente, y de acuerdo con la información oficial referida al Índice General Nacional (Sistema de Precios al Consumo), la variación experimentada en el período comprendido entre marzo de 1998, fecha correspondiente a la última actualización de la cuantía de las sanciones, y marzo de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, tomando períodos de doce meses, ha sido de un 2,2 por 100, 2,9 por 100, 3,9 por 100, 3,1 por 100, 3,7 por 100, 2,1 por 100, 3,4 por 100 y 3,2 por 100, respectivamente, por lo que procede la actualización de las sanciones previstas en la mencionada Orden de 20 de mayo de 1998, incrementadas en los citados porcentajes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Carreteras, al amparo de la facultad que me confiere el apartado 3 del artículo 114 del Decreto 29/1993, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

#### Artículo único

Se actualizan las cuantías de las sanciones previstas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, que quedan establecidas como sigue:

#### 1. Artículo 113, apartados a) y b)

Relativo a infracciones leves previstas en el artículo 108.1, apartados a) y b), del Reglamento:

- En zona de dominio público, multa de 1.372,16 a 1.829,56 euros.
- En zona de protección, multa de 457,38 a 1.829,56 euros.

#### 2. Artículo 113, apartado c)

Relativo a infracciones graves previstas en el artículo 108.2, apartados a) y b), del Reglamento:

- En zona de dominio público, multa de 4.573,90 a 9.147,78 euros.
- En zona de protección, multa de 2.286,94 a 6.860,84 euros.

#### 3. Artículo 113, apartado d)

Relativo a infracciones graves previstas en el artículo 108.2, apartados c) y d), del Reglamento:

- Multa de 2.286,94 a 9.147,78 euros.

#### 4. Artículo 113, apartado e)

Relativo a infracciones graves previstas en el artículo 108.2, apartado e), del Reglamento:

- En la calzada, multa de 3.659,12 a 9.147,78 euros.
- En el arcén, multa de 2.286,94 a 3.659,12 euros.

#### 5. Artículo 113, apartado f)

Relativo a infracciones graves previstas en el artículo 108.2, apartado f), del Reglamento:

- Actividades no permitidas que se efectúen en la explanación, multa de 4.573,90 a 9.147,78 euros. Si se efectúan en el resto de la zona de dominio público, multa de 2.286,94 a 4.573,90 euros.
- Actividades sin autorización que se efectúen en la explanación, multa de 2.744,34 a 4.573,90 euros. Si se efectúan en el resto de la zona de dominio público, multa de 2.286,94 a 2.744,34 euros.
- Actividades que se realizan sin cumplir las condiciones de la autorización, si se efectúan sobre la explanación, multa de 2.744,34 euros. Si se efectúan en el resto de la zona de dominio público, multa de 2.286,94 euros.

#### 4. Artículo 113, apartado g)

Relativo a infracciones graves previstas en el artículo 108.2, apartados g), del Reglamento, el cuadro de sanciones será el siguiente:

- En los supuestos de carteles publicitarios:

Tamaño (m <sup>2</sup> )	DISTANCIAS		
	100 m o más (en euros)	50 a 100 m (en euros)	25 a 50 m (en euros)
De 4 a 9 .....	2.744,34	3.659,11	4.573,90
De 9 a 16 .....	3.659,11	4.573,90	5.488,67
De 16 a 25 .....	4.573,90	5.488,67	6.403,46
De 25 a 35 .....	5.488,67	6.403,46	7.318,23
De 35 a 50 .....	6.403,46	7.318,23	8.233,02
De 50 a 65 .....	7.318,23	8.233,02	9.147,79
Más de 65	9.147,79	9.147,79	9.147,79

- En los supuestos de carteles informativos, multa de 2.058,24 a 2.744,34 euros.

#### 7. Artículo 113, apartado h)

Relativo a infracciones muy graves previstas en el artículo 108.3, apartados a), b), c), d), e), f) y g) del Reglamento:

- Multa de 9.147,79 a 228.694,77 euros.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Los procedimientos sancionadores que estuvieran en tramitación a la entrada en vigor de la presente Orden continuarán tramitándose y se resolverán conforme a las cuantías de las sanciones establecidas en la Orden de 20 de mayo de 1998 de esta Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio).

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2006.

La Consejera de Transportes e Infraestructuras,  
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

(03/14.767/06)

**B) Autoridades y Personal****Presidencia de la Comunidad**

**2104** *DECRETO 3/2006, de 12 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se cesa a la Consejera de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido por los artículos 17.1 y 22.2 del Estatuto de Autonomía y por los artículos 9.a) y 28 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Cesar a doña María Dolores de Cospedal García como Consejera de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 12 de junio de 2006.

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.245/06)

**Presidencia de la Comunidad**

**2105** *DECRETO 4/2006, de 12 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se nombra Consejera de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido por los artículos 17.1 y 22.2 del Estatuto de Autonomía y por los artículos 9.a) y 28 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Nombrar a la excelentísima señora doña María Elvira Rodríguez Herrero Consejera de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 12 de junio de 2006.

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.248/06)

**Vicepresidencia Segunda  
y Consejería de Justicia e Interior**

**2106** *ORDEN de 1 de junio de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación aprobada por Orden de 31 de marzo de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril de 2006).*

Aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril de 2006), la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.

Considerando que la candidatura propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

**Primero**

Declarar asignado el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

**Segundo**

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

**Tercero**

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Cuarto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 1 de junio de 2006.—El Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, PD (Orden de 1 de diciembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2003), la Secretaria General Técnica, Lourdes Manóvil López.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN  
DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN  
EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR****Puesto adjudicado**

Secretaría General Técnica. Subdirección General de Personal. Servicio de Gestión de Personal.